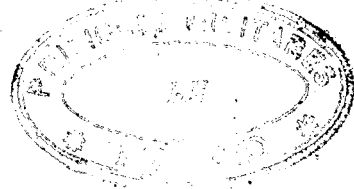
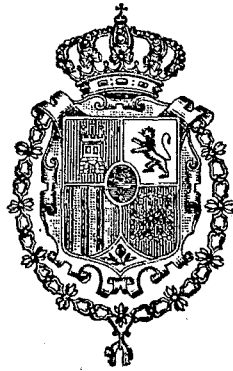


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### LEYES

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo primero. Se concede el empleo superior inmediato a aquel con que figuran en la siguiente relación, a los oficiales incluidos en ella, por los servicios que prestaron y méritos que contrajeron en campaña, desde la fecha de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho hasta la de su fallecimiento. En el empleo en que se les otorga se les asignará la antigüedad que para cada uno se señala en la relación antedicha.

Infantería.—Teniente don Vicente Serrano S'cotts, empleo de capitán, con la antigüedad de tres de febrero de mil novecientos veinte; teniente don Enrique Malagón Pardo, empleo de capitán, con la antigüedad de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte, y teniente don Jenaro Pérez Pavés, empleo de capitán, con la antigüedad de veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.

Artículo segundo. Asimismo se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad de tres de febrero de mil novecientos veinte, fecha final del primer período que se recompensa a partir de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, al teniente coronel, capitán y teniente, respectivamente, del Arma de Infantería, don Alberto Castro Girona, don Eleuterio Peña Rodríguez y don Bartolomé Pons Abello.

Artículo tercero. Se concede también empleo superior inmediato, con la referida antigüedad de tres de febrero de mil novecientos veinte:

A) Al capitán de Infantería don Roberto Aguilar Martínez.

B) Al capitán de Infantería don Manuel García Martínez.

C) Al capitán de Infantería don Juan Yagüe Blanco.

D) Al teniente de Infantería don José Varela Iglesias.

E) Al teniente de Caballería don Mariano Buxó Martínez.

Artículo cuarto. Se otorga la misma recompensa, con la antigüedad de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte, fecha final del segundo período que se recompensa:

A) Al coronel de Estado Mayor don Francisco Gómez-Jordana y Souza.

B) Al capitán de Infantería don Eugenio Santana Gros.

C) Al capitán de Infantería don Luis Rueda Ledesma.

D) Al teniente de Infantería don Antonio Castejón Espinosa.

E) Al capitán de Artillería don Enrique Jurado Barrios.

Artículo quinto. Se promueve al empleo de General de brigada al coronel del Arma de Infantería don Alberto Castro Girona, con la antigüedad de la fecha de esta ley.

Artículo sexto. Los jefes y oficiales a que se contraen los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, se colocarán en las respectivos escalas del empleo que se les confiere dentro del Cuerpo o Arma a que pertenecen, inmediatamente delante de los que cuenten la misma o menor antigüedad.

Por tanto, mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que, el General de división don Francisco Sánchez Manjón y del Busto, cese en el mando de la octava división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día tres del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la octava división, al General de división don Maximiliano Soler y Losada,

que actualmente manda la tercera división de Caballería.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Francisco González-Uzqueta y Benítez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don Francisco Sánchez-Manjón y del Busto.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

*Servicios y circunstancias del General de brigada Don Francisco González de Uzqueta y Benítez.*

Nació el día 27 de enero de 1864 e ingresó en el servicio el 27 de agosto de 1883, como alumno de la Academia general militar. Ascendido reglamentariamente en julio de 1886 a alférez alumno, siguió sus estudios en la Academia de Artillería, pasando en septiembre de 1890 a continuarlos en la de Caballería, hasta que en julio de 1892 se le promovió al empleo de alférez de esta Arma, con destino al regimiento Dragones de Lusitania.

Embarcó en junio de 1894 para Filipinas, adonde había sido destinado a petición propia, y a su llegada fué colocado en el escuadrón de Caballería de aquellas islas. Empezó en agosto operaciones de campaña contra las partidas rebeldes por la isla de Mindanao, hallándose el 21 en el encuentro habido con los moros de la laguna de Lanao.

A su ascenso, por antigüedad, a primer teniente, en diciembre, siguió en el mismo destino, en operaciones. Por sus servicios de campaña hasta febrero de 1895 obtuvo la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y por su comportamiento en los combates sostenidos contra los moros de Muniquí y de la laguna de Lanao, el 30 de marzo, alcanzó el empleo de capitán. Asistió los días 17, 18 y 19 de julio a la toma de la cotta de Tucurán, y en agosto siguiente pasó a servir al regimiento de Filipinas, de nueva creación, siguiendo en campaña hasta el 24 de dicho mes.

Regresó en diciembre a la Península y en enero de 1896 se le destinó al regimiento Cazadores de la Albuera.

Formando parte del escuadrón expedicionario a Cuba de este último Cuerpo, marchó a dicha isla, en donde seguidamente salió a operar contra los insurrectos separatistas por la provincia de la Habana, hallándose, entre otros varios hechos de armas, en la acción de «El Porvenir», el 18 de febrero, por la que se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 21, en la de Moralitos, y el 2 de marzo, en Nazareno. Sirvió algún tiempo en el regimiento de Numancia. Del 19 de marzo a fin de junio prestó el servicio de vigilancia y seguridad de la trocha militar de Mariel-Majana, por lo que obtuvo otra cruz roja de primera clase. Perteneciendo al regimiento de la Reina, que operaba por las provincias de Matanzas y la Habana, se halló el 4 y 5 de julio en los combates de Lomas de Santa Ana y Manuelita, recompensándosele con otra cruz roja de primera clase; el 14, en el de San Miguel, por el cual le fué concedida la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada; el 16, en el de Ingenio Magdalena, donde se distinguió y alcanzó el empleo de comandante; los días 1.<sup>o</sup> y 3 de agosto, en los habidos en Ingenio Condesa y Lomas de San Miguel; el 11 y 16 de septiembre, en Ingenios Esperanza, Gavilán y otros; el 5 de octubre, en Ingenio Amores; el 26, en Itabo, y el 7 de diciembre en el de Plátano y Río Hondo, por el que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Con motivo de su ascenso pasó en diciembre al regimiento de Sagunto, y siguió en operaciones de campaña por la provincia de la Habana, asistiendo el 5 de enero de 1897 a la acción de La Soledad y el 11 a la de la Esperanza, donde resultó contuso. Volvió en febrero al regimiento de la Reina, en operaciones por Las Villas y Puerto Príncipe. En abril se le nombró ayudante de campo del General Maroto, que operaba con su brigada por la provincia de la Habana. Se encontró el 26 de este último mes en el combate de Ceiba del Agua; el 28, en el de Monte Ramírez; durante el mes de mayo, en los de Potrero Peñalta, Carmen y Chimborazo; en junio, en los de Montes de San Joaquín; en julio, en los de Lomas de Tapaste, Lomas de Santa Ana y de la Escalera, siendo recompensado con la cruz roja de segunda clase, pensionada, y en los de Cristales y Flor de Mayo; en agosto, en la toma de las «Lomas del Grillo», por donde se le concedió otra cruz roja de segunda clase, pensionada; en septiembre, en lomas de Morales y Moliner, y en diciembre, en los combates del Caimán, Benabate y Mayajuaní, por los que fué significado para la encomienda de Isabel la Católica y en los de Paz de Guásimas y lomas de Santo Cristo.

Continuó en enero de 1898 en activas operaciones por las costas Norte y Sur de la provincia de la Habana; con motivo de las efectuadas en la zona Oeste de esta última, del 20 al 25 de febrero, fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; concurrió durante el mes de abril a las acciones de Zanja, Dos Amigos, Ciénaga, Cajío y Boca del Conde, donde se distinguió, y por último a la de Potrero Pastrana, y siguió en operaciones hasta fin de agosto. Se halló el día 10 de noviembre en los sucesos ocurridos en la Habana con motivo del desarme del batallón de Orden Público. Cesó después en el cargo de ayudante de campo del General Maroto, y en diciembre regresó a la Península.

Permaneció algún tiempo agregado al regimiento Caballería reserva de Madrid, y más tarde en situación de excedente, hasta diciembre de 1899, que obtuvo colocación en el regimiento Lanceros de Sagunto, desde el cual pasó en agosto de 1902 al de Dragones de Numancia, con el que asistió a las maniobras realizadas en la cuarta región durante el mes de octubre de aquel año. Fué trasladado en marzo de 1904 al regimiento Cazadores de Alfonso XII; concurrió a las maniobras efectuadas en octubre en la segunda región, y en noviembre siguiente se le nombró delegado militar del censo del ganado caballar y mular de la provincia de Sevilla.

Promovido reglamentariamente al empleo de teniente coronel en marzo de 1907, quedó en situación de excedente, y en agosto del mismo año fué colocado en el regimiento Lanceros de Sagunto, en el que permaneció hasta su ascenso a coronel, por antigüedad, en febrero de 1913, confiándosele entonces el mando y organización del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.<sup>o</sup> de Caballería.

Con dicho regimiento, y con mando de columna en varias ocasiones, ha prestado en África servicios de campaña por la zona de Ceuta-Tetuán. El 24 de junio de 1913 protegió el repliegue de la columna que tomó parte en el combate de Ben-Karrich; cooperó el 11 de julio a la operación realizada sobre el Jemis; se halló en las operaciones sobre Malalien y el poblado de Beni-Salem los días 20, 21 y 22 de julio de 1914; estuvo en diversas épocas encargado del mando de la posición de Laucién; asistió el día 30 de septiembre de este último año a la ocupación de las alturas de Izardny; el 12 de noviembre, al combate de Yebel-Xinder; asistió a diferentes reconocimientos y a varios hechos de armas ocurridos con motivo del establecimiento de reductos y blocaos, distinguiéndose en muchas ocasiones y mereciendo plácemes de sus superiores. Por los expresados servicios ha sido recompensado con tres cruces rojas de tercera clase, dos de ellas pensionadas, del Mérito Militar y Mención honorífica.

Por real orden de 10 de abril de 1916 se manifestó al General en jefe del Ejército de España en África que se tendrían en cuenta los méritos contraídos por este coronel, para mayores adelantos en su carrera.

En consideración a sus servicios hasta el mes de enero de 1917, y especialmente en la ocupación de Mentzi, donde mandó una columna montada, y el combate del Biut, le fué concedida la cruz de segunda clase de la

MINISTERIO DE LA GUERRA

Orden de María Cristina. Por tan distinguidos servicios y por el buen estado de instrucción, policía y disciplina en que mantenía su regimiento, fué propuesto por el General en jefe para el ascenso al empleo de General de brigada.

A su ascenso al referido empleo, en junio del expresado año, quedó en situación de cuartel, habiéndosele concedido a la vez que el uso de la Medalla militar de Marruecos con el pasador de «Tetuán».

En agosto de 1918 se le confirió el mando de la tercera brigada de la primera división de Caballería, ejerciéndolo a la vez que el de Gobernador militar de la plaza y provincia de Córdoba.

En los meses de enero y marzo del indicado año cooperó, con las fuerzas de la guarnición, al mantenimiento del orden, con ocasión de las huelgas de obreros habidas, y muy especialmente a la general planteada en el mes de mayo, por lo que hubo de declararse el estado de guerra, siendo felicitado por el Gobierno de S. M. por su acertada actuación en el referido conflicto social.

En marzo de 1920 se le concedió la gran cruz blanca del Mérito Militar, y en octubre de igual año efectuó con su brigada las escuelas prácticas prevenidas en el mes de julio, y en noviembre tomó parte, con las ya citadas fuerzas, en la campaña logística que en aquella época se realizara.

Se le concedió en enero de 1921 la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; asistió en mayo a la fiesta celebrada en Valladolid por el Arma de Caballería, con motivo de la entrega del mando del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia a S. M. la Reina Doña Victoria, del que es coronel honorario; concurrió con su brigada en el indicado mes de mayo a la realización de la campaña logística, y en 7 de noviembre se hizo cargo del mando accidental de la división a que pertenecía, por ascenso del General que lo desempeñaba. Con motivo de las gestiones que realizó para obtener locales en condiciones que aumentasen la capacidad de hospitalización de la plaza de Córdoba, fué felicitado por el Sermo. Señor Capitán general de la región.

En marzo de 1922 cesó en el mando accidental de la primera división de Caballería, desempeñando actualmente el de la tercera brigada de la misma, ya indicado, y su anexo de Gobernador militar de la plaza y provincia de Córdoba.

Es Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio. Cuenta treinta y ocho años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y once meses en el empleo de General de brigada, hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.
- Cinco cruces rojas de primera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.
- Cruz y placa de San Hermenegildo.
- Encomienda de Isabel la Católica.
- Cuatro cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.
- Tres cruces rojas de tercera clase de la propia Orden, de ellas, dos pensionadas.
- Cruz de segunda clase de María Cristina.
- Gran cruz blanca del Mérito Militar.
- Gran cruz de San Hermenegildo.
- Medallas de Cuba, de Voluntarios de dicha isla, de Mindanao, de Alfonso XIII, y la Militar de Marruecos, con el pasador «Tetuán».
- Medallas conmemorativas del Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona, de la batalla de Puente Sampaño y de las Cortes y Sitio de Cádiz.

Vengo en nombrar General de la tercera división de Caballería, al General de división D. Francisco González-Uzqueta y Benítez.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada don Miguel Fresneda y Mengibar, cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la cuarta división y en la comisión que a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos se le confirió por Mi decreto de veintisiete de julio de mil novecientos veintuno, y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima región, al General de brigada D. Francisco Gómez-Jordana y Souza.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada don Francisco Gómez-Jordana y Souza, nombrado Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima región, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, como Jefe de su Gabinete militar y de Estado Mayor del Ejército de España en Africa.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada Don Jerónimo Palou de Comasema y Moragas, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la sexta división, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de la primera división de Caballería, al General de brigada Don Rafael Pérez y Herrera, que actualmente manda la tercera brigada de la tercera división de Caballería.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don José Cosidó y Perpignan, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de la tercera división de Caballería, al General de brigada Don Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la cuarta división, al General de brigada Don Luis Navarro y Alonso de Celada.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Ramón Fort y Medina, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don José de Nouvilas y de Vilar, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día cuatro del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Eulogio Quintana y Duque, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y seis de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número tres de la escala de su clase, D. Federico Araoz y Nolla, que cuenta con la efectividad de treinta de julio de mil novecientos diez ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día tres del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de don Francisco González-Uzqueta y Benítez.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

El Ministro de la Guerra,

**JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ**

**ALFONSO**

**Servicios y circunstancias del coronel de Caballería D. Federico Araoz y Nolla.**

Nació el día 21 de junio de 1860. Ingresó en el servicio, como soldado voluntario de Infantería el 1 de noviembre de 1877, ascendió a cabo segundo y primero, en enero de 1878; a sargento segundo, en mayo del año siguiente, e ingresó en la Academia de Caballería, como alumno, el 1 de septiembre de 1881, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez de dicha Arma, por haber terminado sus estudios, el 18 de julio de 1884. Ascendió a teniente, en agosto de 1889; a capitán en diciembre de 1895; a comandante, en igual mes de 1906; a teniente coronel, en abril de 1913 y a coronel, en julio de 1918.

Sirvió, de soldado y clase de tropa, en los batallones de Cazadores Barcelona y depósito de Tarragona; de subalerno, en el regimiento de Cazadores Alcántara, de ayudante de órdenes y de campo del Mariscal de campo D. Federico García de Araoz, nuevamente en el regimiento de Cazadores Alcántara y en el de Lanceros del Príncipe, de ayudante de campo del General de división D. Pascual de la Calle, en el regimiento de Cazadores Mallorca, de ayudante de campo del General de división D. Andrés González Muñoz, en el regimiento Lanceros de Borbón y sin cesar baja en el mismo, fué destinado a las órdenes del General de brigada D. Wenceslao de Molins con el que se trasladó a Melilla el 29 de noviembre de 1893, permaneciendo en operaciones de campaña hasta marzo del año siguiente que regresó a la Península y se incorporó a su regimiento, y en Cuba, a las órdenes del General de la segunda brigada de la primera división D. José García Navarro, con el que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en el anterior destino, prosiguiendo en operaciones de campaña, y en la Península, de ayudante de campo de los Generales de división García Navarro y Castellví, dándosele las gracias de real orden por el brillante resultado obtenido en el concurso hípico internacional militar de San Sebastián celebrado en septiembre de 1914; de comandante, de ayudante de campo de este último General y del de igual empleo D. Enrique Cortés, a cuya inmediateción prestó servicios extraordinarios con motivo de los sucesos ocurridos en la provincia de Barcelona en julio de 1909; en el regimiento Dragones de Santiago, de ayudante de campo del Capitán general de la tercera región D. Luis Castellví y nuevamente en el citado regimiento Dragones de Santiago; de teniente coronel, en los regimientos Lanceros del Rey y Dragones de Montes, en Melilla, prestando servicio de campaña, de ayudante de campo del General de brigada D. Domingo Arráiz, y en la Península, de Juez de causas de la cuarta región y de ayudante de campo del General subinspector de las tropas de la tercera región Arráiz de Conderena, habiéndosele dado las gracias de real orden por los extraordinarios servicios prestados con motivo de los sucesos revolucionarios y alteración de orden público que tuvieron lugar en Valencia y su provincia, declarada en estado de guerra en julio y agosto de 1917. En este último mes fué nombrado su General, Gobernador militar, en comisión, de la provincia de Oviedo, donde prestó relevantes servicios con motivo de la huelga revolucionaria, y en Ceuta, en operaciones de campaña, en el anterior cometido a la inmediateción del referido General como Comandante general de dicho territorio.

De coronel ha ejercido el mando del regimiento de Cazadores Treviño y los cargos de Comandante militar de Villanueva y Geltrú y Villafranca, siendo felicitado por S. M. por el brillante concepto que obtuvo su regimiento en la instrucción de tiro de mosquetón y pistola en el año 1919, y asistió a la campaña logística llevada a cabo por la séptima división orgánica en septiembre de dicho año. Desde marzo de 1920, viene mandando el regimiento Dragones de Montes; habiendo asistido, en septiembre siguiente, a las escuelas prácticas realizadas por el mismo en Casas; a las campañas logísticas que efectuó la segunda división de Caballería en diciembre de dicho año y en mayo del de 1921, así como a la fiesta celebrada por el Arma de Caballería con motivo de la entrega del mando del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, a S. M. la Reina, del que es coronel honorario, que tuvo lugar en Valladolid en dicho mes, y en julio siguiente al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército. En diferentes ocasiones se ha encargado accidentalmente del mando de la brigada a que pertenece.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en los sucesos de Melilla de 1893-94, de subalterno, en las campañas de Cuba, de subalterno y capitán y en la de Africa, territorios de Meilla y Ceuta-Tetuán, de teniente coronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz blanca de prime a clase del Mérito Militar, por los sucesos de Meilla de 1893-94.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por los combates sostenidos en «Los Zainos», «Escandell» y Villalón», desde el 5 al 10 de junio de 1895.

Empleo de capitán, por el combate sostenido en el ingenio «Antillas», el 21 de diciembre de 1895.

Mención honorífica, por el comportamiento observado en la marcha y conducción de tropas en el tren de Navajas a Guines, el 2 de enero de 1896.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, por los servicios prestados durante los sucesos ocurridos en la provincia de Barcelona, del 23 al 31 de julio de 1909 y por los de campaña en el territorio de Melilla hasta fin de marzo de 1916.

Medalla de Cuba.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz de oficial de la Orden de la Estrella Negra, francesa.

Medallas de Alfonso XIII, de Nuestra Señora de Monserrat, como Patrona de los Somatenes armados de Cataluña, y conmemorativas de los Sitios de Gerona y Astorga, de la batalla de Puente Sampayo y de la Constitución de las Cortes y Sitio de Cádiz.

Cuenta 44 años y 7 meses de efectivos servicios, de ellos 37 años y más de 10 meses de oficial; hace el número 3 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, don Marcos Rodríguez y Calvo, que cuenta con la efectividad de treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día seis del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don Miguel Fresneda y Mengibar.

Dado en Palacio a once de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAQUER-FELIÚ

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería, D. Marcos Rodríguez y Calvo.*

Nació el día 10 de marzo de 1872. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General militar, el 30 de agosto de 1886 y obtuvo reglamentariamente el empleo personal de alférez, en junio de 1889 y el efectivo de Infantería por haber terminado sus estudios, en marzo del año siguiente. Ascendió, a primer teniente, en septiembre de 1892; a capitán, en mayo de 1895; a comandante, en septiembre de 1906; a teniente coronel, en noviembre de 1912 y a coronel, en marzo de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento de Baleares y, en Filipinas, en el de Iberia y Batallón disciplinario, con los que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en dicho archipiélago, en el regimiento de Visayas y, en la Península, en el de reserva de Avila y en el de Vad Ras, de comandante, en el de Valencia, y con motivo de la huelga de ferroviarios en octubre de 1912, fué felicitado por S. M. por el celo, inteligencia y acertada dirección en la gestión que como Inspector de la movilización de los ferroviarios reservistas de la provincia de Santander, llevó a cabo del 3 al 24 de dicho mes; de teniente coronel, prestó sus servicios en los regimientos de la Lealtad y Valencia, habiéndose encargado accidentalmente, en varias ocasiones, del mando de este último cuerpo; perteneciendo al mismo, presenció en esta Corte los ejercicios prácticos informativos que tuvieron lugar en mayo de 1914 en la tercera sección de

la Escuela Central de Tiro del Ejército; durante los meses de agosto y septiembre de 1917 contribuyó con su regimiento al restablecimiento del orden público en Santander y en octubre siguiente, asistió a las escuelas prácticas que el mismo realizó en Cavada de dicha provincia.

De coronel, ha ejercido los mandos de la Zona de Reclutamiento de Bilbao y regimiento de Garelano, siendo felicitado por S. M. por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados en el curso de tiro celebrado en Zaragoza, durante el mes de junio de 1919, por la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército. En octubre siguiente, se le confirió el mando del regimiento de Guadalajara, en el que continúa; asistió a las escuelas prácticas realizadas por el mismo en Villamarchante (Valencia) desde el 15 al 24 de octubre de 1920, y tomó parte en la campaña logística que en noviembre siguiente llevó a cabo la quinta división orgánica en Bonete, Chinchilla y Albacete. En septiembre de 1921, fué nombrado, en comisión, jefe de la cuarta media brigada de las tropas de reserva.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de vocal de la Junta provincial de Sanidad de Santander, durante los años 1910, 1911 y 1912.

Tomó parte en la campaña de Mindanao, de subalterno, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por el ataque y toma de las Gotas de Marahuí, el día 10 de marzo de 1895.

Empleo de capitán, por el combate en las inmediaciones de las «Piedras», el 5 de mayo de 1895.

Medalla de Mindanao con los pasadores de 1890-91 y 1894-95.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta 35 años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos 32, y más de 10 meses de oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en disponer que el General de división don Luis Fridrich y Domec cese en el mando de la primera división y pase a la situación de primera reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la edad señalada en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos dos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la primera división al General de división don Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, actual Comandante general de Ceuta,

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos dos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Comandante general de Ceuta al General de división don Antonio Vallejo y Vila, actual Gobernador militar de Cartagena.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos dos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Gobernador militar de Cartagena al General de división don Pedro Vives y Vich, que actualmente manda la undécima división, continuando en la comisión que a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos le fué conferida por Mi decreto de treinta de noviembre de mil novecientos veintituno.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

E Ministro

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada don Jacobo García y Roure,

Vengo en promoverle a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de don Luis Fridrich y Domec.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

*Servicios y circunstancias del General de brigada Don Jacobo García y Roure.*

Nació el día 17 de julio de 1858 e ingresó en el servicio el 1.º de junio de 1874, como alumno de la Academia de Ingenieros. Alcanzó reglamentariamente el empleo de alférez-alumno en diciembre de 1875, siendo promovido a teniente de dicho Cuerpo, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas en junio de 1877, y destinado a prestar el servicio de su clase en el cuarto regimiento, denominado después regimiento montado de Ingenieros.

A su ascenso a capitán, por antigüedad, en junio de 1879, pasó a servir al tercer regimiento de Zapadores Minadores. Desempeñó diversas comisiones del servicio, siendo alta de nuevo, en marzo de 1883, en el regimiento montado, perteneciendo a la compañía de telégrafos del mismo. Con motivo de la reorganización efectuada en enero de 1884, se le destinó al tren de servicios especiales de Ingenieros. En marzo de 1885 fué colocado en el batallón de Telégrafos. El año 1886 estuvo encargado de redactar el reglamento del servicio telegráfico militar de las plazas. Se le designó en marzo de 1889 para formar parte de la comisión nombrada para verificar en la red telegráfica de esta Corte un sistema de experiencias comparativas entre las corrientes continuas e intermitentes o emitidas, a fin de deducir las que fueran más convenientes para los usos militares. En mayo de 1890 se le comisionó para visitar la exposición internacional de Edimburgo (Escocia) y estudiar los adelantos introducidos en telegrafía, comisión que terminó en abril de 1891, siendo premiado con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, por el mérito de la Memoria que presentó como resultado de dicha visita. Por el de la obra de que es autor titulada «Cartilla de telegrafía de señales» obtuvo otra cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco. Desempeñó en agosto del año últimamente citado una comisión para efectuar experiencias de telegrafía óptica en Segovia, Avila y Valladolid.

En febrero de 1892 le correspondió ascender a comandante, y fué nombrado ayudante secretario de la Comandancia general de Ingenieros de Canarias, siendo trasladado en marzo siguiente al tercer regimiento de Zapadores Minadores, en el que desempeñó la comisión de jefe de la Escuela práctica. En real orden de 7 de octubre le fueron dadas las gracias por los trabajos y servicios especiales de telegrafía de que se ha hecho mención. Por su obra titulada «Mesa Breguet» alcanzó en junio de 1893 la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar. Como jefe accidental del regimiento y en las funciones de mayor del mismo, mereció plácemes de sus superiores por sus acertadas disposiciones con ocasión del envío de fuerzas a Africa. En septiembre fué destinado a la Comandancia de Ingenieros de Algeciras. Efectuó el año 1895 estudios de tanteo de fortificación

de la bahía de Algeciras, por lo que se le dieron las gracias de real orden.

Embarcó para la Isla de Cuba en septiembre de 1896, siendo colocado a su llegada en el batallón de telégrafos como jefe del detall y de la comisión liquidadora del disuelto batallón mixto de Ingenieros. Perteneció después a la Comandancia general Subinspección del Cuerpo, causando baja en aquel distrito en abril de 1898. Ejerció luego, en comisión, el cargo de comandante de Ingenieros de Algeciras, y efectuó trabajos de fortificación, por los que le fué concedida otra cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar. Pasó en agosto a situación de reemplazo, y más tarde, a la de excedente. Volvió a ser destinado a la Comandancia de Algeciras en abril de 1901, y quedó voluntariamente de reemplazo en septiembre, situación en la que continuó después de su ascenso a teniente coronel, por antigüedad, en marzo de 1902.

Nombrando en julio comandante de Ingenieros de Algeciras, desempeñó diferentes comisiones del servicio y efectuó algunos trabajos, entre ellos, la redacción de varios proyectos de polígonos de tiro que fueron vistos con agrado por S. M., siendo además premiado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Ascendió a coronel por antigüedad en marzo de 1907, y quedó en situación de excedente. Fué nombrado en igual mes de 1908 Comandante general de Ingenieros de la octava región. Pasó en mayo a situación de reemplazo, y en mayo de 1909 se le volvió a conferir el expresado mando, que desempeñó hasta noviembre siguiente, que se le nombró Director del Museo y Biblioteca del Cuerpo. Ejerció los cargos de vocal de la Junta facultativa de Ingenieros y de la Junta encargada de examinar y calificar los trabajos de los oficiales aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra en el año 1910, y el de Presidente de la Junta económica de las habilitaciones de clases pasivas.

Desde enero de 1911 a diciembre de 1917 desempeñó el cargo de Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Fué vocal de la comisión de experiencias del material de Ingenieros y de la Junta facultativa del Cuerpo. En marzo de 1911 se le designó para formar parte de la Comisión mixta encargada de estudiar el Establecimiento en España del servicio Radiotelegráfico, y en septiembre siguiente fué nombrado representante del Ministerio de la Guerra para aunar los elementos disponibles en este Ministerio y en el de Marina, a fin de que pudieran emplearse para la transmisión de despachos las estaciones radiotelegráficas de uno y otro ramo, así como las de las redes telegráficas militares establecidas en algunas plazas; ocupándose después de la redacción de los reglamentos especiales referentes a este servicio. Ha representado asimismo al ramo de Guerra en la Comisión permanente española de electricidad y en la conferencia de radiotelegrafía celebrada en Londres en 1912, habiéndosele dado las gracias de real orden por sus trabajos, como consecuencia de esta última comisión. Formó parte del Comité de honor de la exposición internacional de industrias eléctricas y sus aplicaciones, de Barcelona. En varias ocasiones le han sido dadas las gracias de real orden, con motivo de la enseñanza de aprendices marineros que cursaron los estudios y prácticas de radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Se ha hecho cargo accidentalmente, en algunas épocas, de la Comandancia general de Ingenieros de la primera región. También ha desempeñado otras varias comisiones en la Península, Baleares y Africa, relacionadas con el servicio que le estaba encomendado. En 1914 volvió a formar parte de la Junta clasificadora de los trabajos presentados por los oficiales aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra.

Obtuvo en enero de 1915, como recompensa reglamentaria, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar».

En octubre de 1916 le fué concedida otra cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, por el mérito de la obra de que es autor, titulada «Diccionario de frases militares para abreviar y cifrar las comunicaciones postales y telegráficas».

En 10 de enero de 1918 le fué concedida la cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco por

MINISTERIO

los trabajos realizados, siendo Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en la construcción de estaciones radiotelegráficas para los buques de la Armada.

A su ascenso a General de brigada en diciembre de 1917, quedó en situación de cuartel hasta enero del año siguiente que fué nombrado Comandante general de Ingenieros de la séptima región, pasando en marzo siguiente a desempeñar el mismo cargo en la segunda, en donde continúa.

En mayo de 1920 le fué concedida la Gran Cruz de San Hermenegildo.

En diferentes ocasiones ha estado encargado accidentalmente del Gobierno militar de Sevilla y su provincia, y del 10 al 14 de julio de 1921, del despacho de la Capitanía general de la segunda región.

Cuenta 48 años de efectivos servicios, de ellos, 4 años y más de cinco meses en el empleo de General de brigada; hace el número dos en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Tres cruces de segunda clase de la misma Orden y distintivo.

Dos cruces de tercera clase de igual Orden y distintivo, una de ellas pensionada.

Dos cruces blancas de tercera clase del Mérito Naval.

Cruz de segunda clase de la Orden del Aguila Roja, de Prusia.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Vengo en nombrar General de la undécima división al General de división D. Jacobo García y Roura.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de la segunda brigada de Infantería de la décimotercera división Don Enrique Marzo y Balaguer, cese en la comisión que a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos se le confirió por Mi decreto de 19 de abril del corriente año.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar segundo jefe de la Comandancia general de Ceuta, al General de brigada Don Alfonso Alcayna y Rodríguez, actual jefe de las tropas de la zona de Tetuán.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la segunda región al General de brigada Don Eduardo Ramos y Díaz de Vila, que actualmente desempeña el mismo cargo en la cuarta región.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la cuarta región, al General de brigada Don José Madrid y Ruiz, que actualmente desempeña el mismo cargo en la sexta región.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar jefe de las tropas de la zona de Tetuán, al General de brigada Don Alberto Castro y Girona.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número uno de la escala de su clase, Don Manuel Ruiz y Monlleó, que cuenta con la efectividad de veintinueve de diciembre de mil novecientos trece,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Jacobo García y Roura.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

*Servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros D. Manuel Ruiz y Monlleó.*

Nació el día 15 de septiembre de 1861. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Ingenieros en septiembre de 1877 y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez-alumno el 27 de agosto de 1880 y el de teniente de Ingenieros el 19 de julio de 1882. Ascendió a capitán, en marzo de 1885; a comandante, en febrero de 1897; a teniente coronel, en agosto de 1906 y a coronel, en diciembre de 1913.

Sirvió, de subalterno, en los regimientos primero y segundo de Ingenieros y en el Montado y en el tren de servicios especiales; de capitán, en el primer regimiento reserva de Zapadores-Minadores, en el segundo regimiento de Zapadores, en el batallón de Ferrocarriles, en el Ministerio de la Guerra, en la Academia del Cuerpo como profesor y en el primer regimiento de Zapadores-Minadores; de comandante, en la Comandancia General de Ingenieros de la primera región, de Ayudante de campo del General de brigada Lasarte, en el primer Depósito de reserva de Ingenieros, en la Comisión Liquidadora del Batallón Mixto de Ingenieros de Cuba, en el Parque del batallón de ferrocarriles, de nueva creación y en el primer regimiento mixto de Ingenieros; de teniente coronel, en la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, con residencia en Vitoria.

De coronel en la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián con residencia en Vitoria, en comisión; y desde junio de 1915 ejerce el cargo de Ingeniero Comandante de la Comandancia de Burgos, habiéndose encargado en varias ocasiones del despacho de la Comandancia General de Ingenieros de la sexta región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta 44 años y 9 meses de efectivos servicios y de ellos 41 años y 9 meses de oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la sexta región al General de brigada Don Manuel Ruiz y Monllé.

Dado en Palacio a doce de junio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

## REALES ORDENES

### Sección de Infantería

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes coroneles del Arma de Infantería D. Emilio de las Casas Soriano, con destino en este Ministerio, y D. Eduardo Varela Cárdenas, que lo tiene en la Sección de ajuste y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, por estar comprendidos en el real decreto de 24 de mayo próximo pasado y reunir las condiciones que determina la ley de bases de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Andalucía núm. 52, D. Guillermo del Mazo Abello, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar 18 años de servicio, con arreglo a la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Sermo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.), D. José Cobo Gálvez, adscripto a la zona de reclutamiento de Málaga núm. 11, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Sevilla número 7, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.), D. Rogelio Castedo-Cala, adscripto a la zona de reclutamiento de Sevilla núm. 7, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Málaga número 11, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.), D. Manuel Espinosa Carmona, adscripto a la zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Málaga núm. 11, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.), D. José Carrillo Guzmán, adscripto a la zona de reclutamiento de Málaga núm. 11, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Barcelona núm. 18, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Cossio Magdalena, del regimiento Galicia núm. 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París, Burdeos y Lourdes (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Edilberto Valls Sacristán, con



destino en el regimiento Melilla núm. 59, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Conesa Chueca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Rafael García Ledesma, con destino en el batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Sorá Boned.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del regimiento Saboya núm. 6, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro Timón Iglesias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Irene López Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día primero de dicho mes, con residencia en Viñols (Tarragona), al capitán de Infantería D. Ricardo Nicolau Nevot, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reem-

plazo por enfermo a partir del día primero del mes actual y residencia en esa plaza, al capitán de Infantería D. Ramón Vázquez Agramunt, del regimiento Tetuán núm. 45, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 22 de mayo de 1919 (C. L. núm. 204), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 26 de igual mes y residencia en esta Corte, al teniente de Infantería don Jesús Teijeiro Pérez, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 25 de febrero último y residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Federico Cruz Lacaci, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 7 de marzo último y residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Alfredo Erquicia Aranda, de las tropas de Policía Indígena de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### ABONOS DE TIEMPO

Sermo Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 23 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería (E. R.), con destino en el segundo regimiento de reserva de la citada Arma, D. Francisco León López, en súplica de que se le cuente como doble tiempo por servicios de campaña, el que permaneció en Casablanca (Marruecos); teniendo en cuenta que el caso de que se trata es igual al resuelto por real orden de 19 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 260), a favor del de igual empleo y Arma D. José Agapito Calvo Brull, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, contándosele como doble tiempo por servicios de campaña el comprendido entre el 14 de agosto de 1907 al 14 de noviembre del mismo año.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años Madrid 10 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E., a favor de los jefes del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla y termina con D. Luis Rivero Domínguez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115), en relación con el de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

#### Relación que se cita

##### Teniente coronel

D. Procopio Pignatelli de Aragón y Padilla.

##### Comandantes

- D. Enrique Veiga Varela.
- » Rafael López de Valenzuela.
- » Luis Rivero Domínguez.

Madrid 10<sup>o</sup> de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, Agustín Llopis Sancho, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, en súplica de que se le destine a continuar sus servicios al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.<sup>o</sup> de dicha Arma; y resultando que el interesado no ha terminado el año del voluntariado y que la real orden de 22 de marzo de 1921 (D. O. número 66), solo autoriza para efectuar prácticas en cuerpo distinto los períodos que determina el artículo 17 de la de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293),

el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### GEMELOS DE CAMPAÑA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo propuesto por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y visto lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Declarados reglamentarios para el Arma de Caballería los gemelos telemétricos cuyas características y condiciones define el reglamento para la instrucción de tiro en dicha Arma, la expresada sección de la Escuela de Tiro reunirá cuantos antecedentes considere precisos a fin de poder informar a los Cuerpos y a los jefes y oficiales de las casas que fabrican dichos aparatos, los cuales tendrán el precio máximo de 196 pesetas (incluidos estuche y accesorios, así como derechos de aduanas) para la Península y 168 pesetas para África, también completos, pues la diferencia es el pago de Arancel. Los Cuerpos de la Península, así como los jefes y oficiales, al pedir los gemelos a las casas constructoras, solicitarán de las mismas su consignación a la cuarta sección de la Escuela de Tiro, la cual deberá contrastarlos, haciéndose esta salvedad al efectuar el pedido en firme, y los de África los recibirán directamente, aprovechando después ocasión oportuna para enviarlos para su contrastación.

Tanto los Cuerpos, como los jefes u oficiales que no deseen hacer los pedidos directamente, podrán indicarlo a la cuarta sección de la Escuela, para que ésta lo haga en su nombre a las casas constructoras.

Los Cuerpos no harán esta adquisición hasta que se les asigne fondos para ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.<sup>o</sup> de Caballería, Mariano Martínez Pérez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Lasheras Ramos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PRACTICAS

Sermo Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 22 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de complemento del Arma de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Lusitania, núm. 12 de la citada Arma, don Pedro Nestares Benavides, en súplica de que se le conceda cesar en las prácticas que de su empleo está efectuando en el citado regimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

## Sección de Artillería

### RESERVA

Excmo. Sr.: Cumplida en el día de ayer la edad reglamentaria para el pase a la situación de reserva el coronel de Artillería D. Manuel Rivero y Balbín, de la Comandancia de dicha Arma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer para dicha situación, y que se le abone, a partir de 1.º de julio próximo, el sueldo mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por el octavo regimiento de reserva de Artillería, por fijar su residencia en Villaviciosa (Oviedo).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la octava región y de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su escrito de 25 de mayo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor de división don Estoban Fernández Hidalgo, disponible en la primera región, paso destinado, en comisión, a las órdenes de V. E. y con residencia habitual en Melilla, para desempeñar el cargo de juez instructor en las causas que V. E. considere conveniente, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12, artículo primero de la Sección cuarta del presupuesto, y la bonificación de residencia por el capítulo 10, artículo único de la Sección décimotercera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### FONDO DE MOVILIZACION Y GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: Asignada por el Estado Mayor Central la cantidad de 1.446.850,80 pesetas y su distribución proporcional entre las Armas y Cuerpos del Ejército, correspondiente a la cuarta parte de la cantidad que en el presupuesto anterior de 1921-22, vigente durante el trimestre del año económico actual, figuraba en su capítulo adicional, artículo primero, para completar el «vestuario y equipo» del Ejército de primera línea, y existiendo en los Cuerpos el fondo de «movilización y guerra» que debe nutrirse con las cantidades que periódicamente y para dicho fin vienen figurando en los presupuestos del Estado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la cantidad expresada se distribuya con arreglo al detalle que a continuación se inserta; debiendo cada Cuerpo ingresar en el mencionado fondo las cantidades que a cada uno se le asignan, a las cuales no podrá darse otra aplicación que la ya expresada, de tener completo el «vestuario y equipo» de las tropas de primera línea, cuando se movilicen, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Relación que se cita

ARMAS O CUERPOS	CANTIDAD ASIGNADA	
	Pesetas.	Cts.
<b>Primera región.</b>		
<i>Infantería.</i>		
Reg. Inmemorial del Rey, 1.....	11.917	40
Idem Saboya, 6.....	11.917	40
Idem Castilla, 16.....	11.917	40
Idem Asturias, 31.....	11.917	40
Idem León, 38.....	11.917	40
Idem Covadonga, 40.....	11.917	40
Idem Gravelinas, 41.....	11.917	40
Idem Vad Ras, 50.....	11.917	40
<i>Caballería.</i>		
Regimiento Lanceros Reina, 2.....	178	41
Idem id. Príncipe, 3.....	178	41
Idem Húsares, Princesa, 19.....	178	41
Idem id. Pavia, 20.....	178	41
Idem Cazadores Villarrobledo, 23.....	178	41
Idem id. María Cristina, 27.....	178	41
<i>Artillería.</i>		
1.º regimiento ligero.....	11.774	16
2.º idem.....	11.774	16
12.º idem.....	11.774	16
Regimiento a caballo.....	11.179	51
1.º regimiento pesado.....	6.660	13
2.º idem.....	6.660	13
<i>Ingenieros.</i>		
2.º regimiento de zapadores.....	8.738	17
1.º idem de ferrocarriles.....	14.796	64
2.º idem.....	14.796	64
Regimiento de telégrafos.....	12.932	49
Tropas de aeronáutica.....	2.213	67
Batallón de radiotelegrafía.....	4.077	81
<i>Intendencia.</i>		
1.ª Comandancia.....	13.050	87
TOTAL.....	226.838	20
<b>Segunda región.</b>		
<i>Infantería.</i>		
Reg. Reina, 2.....	11.917	40
Idem Soría, 9.....	11.917	40
Idem Córdoba, 10.....	11.917	40
Idem Extremadura, 15.....	11.917	40
Idem Borbón, 17.....	11.917	40
Idem Granada, 34.....	11.917	40
Idem Pavia, 48.....	11.917	40
Idem Alava, 56.....	11.917	40
Idem Cádiz, 67.....	8.233	84
Bón. Caz. Ronda, 6.º de montaña.....	6.717	08
<i>Caballería.</i>		
Reg. Lanceros Villaviciosa, 6.....	178	41
Idem id. Sagunto, 8.....	178	41
Idem Caz. Lusitania, 12.....	178	41
Idem id. Alfonso XII, 21.....	178	41
<i>Artillería.</i>		
3.º reg. ligero.....	11.774	16
4.º idem id.....	11.774	16
3.º reg. pesado.....	6.660	13
4.º idem id.....	6.660	13
Comandancia de Algeciras.....	3.567	93
Idem de Cádiz.....	7.135	86
<i>Ingenieros.</i>		
3.º reg. de zapadores.....	8.738	17
<i>Intendencia.</i>		
Segunda Comandancia.....	8.100	54
TOTAL.....	175.414	84
<b>Tercera región.</b>		
<i>Infantería.</i>		
Reg. Princesa, 4.....	11.917	40
Idem Mallorca, 13.....	11.917	40
Idem Guadalupe, 20.....	11.917	40
Idem Sevilla, 33.....	11.917	40
Idem España, 46.....	11.917	40
Idem Otumba, 49.....	11.917	40
Idem Vizcaya, 51.....	11.917	40
Idem Cartagena, 70.....	8.233	84
Idem La Corona, 71.....	11.917	40

ARMAS O CUERPOS	GANTIDAD ASIG-NADA		ARMAS O CUERPOS	CANTIDAD ASIG-NADA	
	Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
<b>Caballería.</b>			<b>Caballería.</b>		
Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.....	178	41	Reg. Lanceros Borbón, 4.....	178	41
<b>Artillería.</b>			Idem España, 7.....	178	41
5.º reg. ligero.....	11.774	16	Idem Cazadores Almansa, 13.....	178	41
6.º idem id.....	11.774	16	Idem Talavera, 15.....	178	41
6.º idem pesado.....	6.660	13	Idem Alfonso XIII, 24.....	178	41
*Comandancia de Cartagena.....	9.871	27	Idem Calatrava, 30.....	178	41
<b>Ingenieros.</b>			<b>Artillería.</b>		
5.ª reg. zapadores.....	8.738	17	11.º reg. ligero.....	11.774	16
<b>Intendencia.</b>			13.º idem.....	11.774	16
3.ª Comandancia.....	6.300	42	2.º reg. de montaña.....	7.373	72
<b>TOTAL.....</b>	<b>158.869</b>	<b>76</b>	12.º idem pesada.....	6.660	13
<b>Cuarta región.</b>			Comandancia de Pamplona.....	5.351	89
<b>Infantería.</b>			Idem de San Sebastián.....	6.660	13
Reg. Almansa, 18.....	11.917	40	<b>Ingenieros.</b>		
Idem Navarra, 25.....	11.917	40	Primer reg. zapadores.....	13.049	00
Idem Albuera, 26.....	11.917	40	<b>Intendencia.</b>		
Idem Luchana, 28.....	11.917	40	6.ª Comandancia.....	11.250	75
Idem San Quintín, 47.....	11.917	40	<b>TOTAL.....</b>	<b>229.890</b>	<b>60</b>
Idem Asia, 55.....	11.917	40	<b>Séptima región.</b>		
Idem Vergara, 57.....	11.917	40	<b>Infantería.</b>		
Idem Alcántara, 58.....	11.917	40	Reg. Isabel II, 32.....	11.917	40
Idem Jaén, 72.....	11.917	40	Idem Toledo, 35.....	11.917	40
Idem Badajoz, 73.....	11.917	40	Idem Segovia, 75.....	11.917	40
Bón. Caz. Alfonso XII.....	6.717	08	Idem La Victoria, 76.....	11.917	40
Idem Barcelona, 3.....	6.717	08	<b>Caballería.</b>		
Idem Estella, 13.....	6.717	08	Reg. Lanceros Farnesio, 5.....	178	41
Idem Reus, 16.....	6.717	08	Idem Cazadores Albuera, 16.....	178	41
<b>Caballería.</b>			<b>Artillería.</b>		
Reg. Dragones Santiago, 9.....	178	41	14.º Reg. ligero.....	11.774	16
Idem Montesa, 10.....	178	41	Reg. de posición.....	6.897	99
Idem Numancia, 11.....	178	41	14.º Reg. pesado.....	6.660	13
Idem Caz. Tetuán, 17.....	178	41	<b>Intendencia.</b>		
Idem Treviño, 26.....	178	41	7.ª Comandancia.....	4.725	31
<b>Artillería.</b>			<b>TOTAL.....</b>	<b>78.084</b>	<b>01</b>
7.º reg. ligero.....	11.774	16	<b>Octava región.</b>		
8.º idem.....	11.774	16	<b>Infantería.</b>		
1.º idem de montaña.....	7.373	72	Reg. Príncipe, 3.....	11.917	40
7.º reg. pesado.....	6.660	13	Idem Zamora, 8.....	11.917	40
Comandancia de Barcelona.....	4.995	10	Idem Zaragoza, 12.....	11.917	40
<b>Ingenieros.</b>			Idem Burgos, 36.....	11.917	40
4.º reg. zapadores.....	13.049	00	Idem Murcia, 37.....	11.917	40
<b>Intendencia.</b>			Idem Isabel la Católica, 54.....	11.917	40
4.ª Comandancia.....	8.550	57	Idem El Ferrol, 65.....	8.233	84
<b>TOTAL.....</b>	<b>211.111</b>	<b>21</b>	Idem Tarragona, 78.....	11.917	40
<b>Quinta región.</b>			Bón. Cazadores Mérida, 13.....	6.717	08
<b>Infantería.</b>			<b>Caballería.</b>		
Reg. Infante, 5.....	11.917	40	Reg. Cazadores Galicia, 25.....	178	41
Idem Galicia, 19.....	11.917	40	<b>Artillería.</b>		
Idem Aragón, 21.....	11.917	40	15.º Reg. ligero.....	11.774	16
Idem Gerona, 22.....	11.917	40	3.º idem de montaña.....	7.373	72
Idem Tetuán, 45.....	11.917	40	Comandancia de El Ferrol.....	6.541	20
Idem Valladolid, 74.....	11.917	40	<b>Ingenieros.</b>		
<b>Caballería.</b>			6.º Reg. de zapadores.....	8.738	17
Reg. Lanceros Rey, 1.....	178	41	<b>Intendencia.</b>		
Idem Cazadores Castillejos, 18.....	178	41	8.ª Comandancia.....	5.850	39
<b>Artillería.</b>			<b>TOTAL.....</b>	<b>138.828</b>	<b>77</b>
9.º reg. ligero.....	11.774	16	<b>Baleares.</b>		
10.º idem.....	11.774	16	<b>Infantería.</b>		
Idem pesado.....	6.660	13	Reg. Palma, 61.....	11.917	40
<b>Ingenieros.</b>			Idem Inca, 62.....	11.917	40
Reg. pontoneros.....	5.242	90	Idem Mahón, 63.....	16.792	60
Compañía de alumbrado.....	1.748	68	Bón. Caz. Ibiza, 19.....	2.166	80
<b>Intendencia.</b>			<b>Caballería.</b>		
5.ª Comandancia.....	6.525	43	Grupo escuadrones Mallorca.....	93	03
<b>TOTAL.....</b>	<b>115.586</b>	<b>68</b>	<b>Artillería.</b>		
<b>Sexta región.</b>			Comandancia de Mallorca.....	8.681	96
<b>Infantería.</b>			Idem de Menorca.....	8.325	27
Reg. Sicilia, 7.....	11.917	40	<b>Ingenieros.</b>		
Idem América, 14.....	11.917	40	Grupo de Mallorca.....	2.097	16
Idem Valencia, 23.....	11.917	40	Idem de Menorca.....	1.631	12
Idem Bailén, 24.....	11.917	40	<b>Intendencia.</b>		
Idem Cuenca, 27.....	11.917	40	Sección mixta de Mallorca.....	675	11
Idem Constitución, 29.....	11.917	40	Idem de Menorca.....	675	11
Idem Lealtad, 30.....	11.917	40	<b>TOTAL.....</b>	<b>64.972</b>	<b>96</b>
Idem Cantabria, 39.....	11.917	40			
Idem Garelano, 43.....	11.917	40			
Idem San Marcial, 44.....	11.917	40			
Idem Andalucía, 52.....	11.917	40			
Idem Guipúzcoa, 53.....	11.917	40			
Idem Ordenes Militares, 77.....	11.917	40			

ARMAS O CUERPOS	CANTIDAD ASIGNADA	
	Pesetas.	Cts.
<b>Canarias.</b>		
<i>Infantería.</i>		
Reg. Tenerife, 64 .....	11.592	38
Idem Las Palmas, 66 .....	11.592	38
Bón. Caz. Palma, 20 .....	2.403	44
Idem Lanzarote, 21 .....	1.300	00
Idem Fuerteventura, 22 .....	1.300	00
Idem Gomera Hierro, 23 .....	1.300	00
<i>Caballería.</i>		
Grupo de escuadrones de Canarias .....	89	90
<i>Artillería.</i>		
Comandancia de Tenerife .....	5.589	75
Idem de Gran Canaria .....	6.541	38
<i>Ingenieros.</i>		
Grupo de Tenerife .....	2.097	16
Idem de Gran Canaria .....	2.097	16
<i>Intendencia.</i>		
Sección mixta de Tenerife .....	675	11
Idem Gran Canaria .....	675	11
<b>TOTAL .....</b>	<b>47.253</b>	<b>77</b>
<b>RESUMEN</b>		
Primera región .....	226.838	20
Segunda ídem .....	175.444	84
Tercera ídem .....	158.869	76
Cuarta ídem .....	211.111	21
Quinta ídem .....	115.586	68
Sexta ídem .....	229.890	60
Séptima ídem .....	78.084	01
Octava ídem .....	138.828	77
Baleares .....	64.972	96
Canarias .....	47.253	77
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.446.850</b>	<b>80</b>

Madrid 12 de junio de 1922.—Olaguer-Felíx

### UNIFORMIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: En la actualidad no existe un uniforme único de campaña para la oficialidad del Ejército, toda vez que el declarado tal por real orden de 19 de abril de 1920 (C. L. núm. 42), quedó en suspenso por la de 18 de junio del mismo año (C. L. número 307); y siendo de necesidad poner término a la anómala situación que reina actualmente en cuanto se refiere a este extremo, armonizando en lo posible la legislación que sobre el particular existe con las enseñanzas recogidas en el transcurso del tiempo y las facilitadas muy especialmente por la campaña de África, el Rey (b. D. g.) se ha servido disponer quede declarado reglamentario para el personal del Estado Mayor General y el de jefes y oficiales del Ejército, el uniforme que a continuación se describe; debiéndose, para su implantación, tener presentes las siguientes instrucciones:

1.ª Los uniformes de gala que se usan actualmente se seguirán usando en lo sucesivo; autorizándose, además, en toda época, el uso del actual traje de paño para actos de sociedad o privados; en la inteligencia de que no se podrá llevar prenda alguna de kaki con el uniforme de paño, a excepción del calzón cuando la tropa vista en forma análoga.

2.ª En un período de dos años, podrán usarse los uniformes actuales de diario y campaña, cuyos uniformes desaparecerán pasado aquel plazo; sin perjuicio de que, el General, jefe u oficial, que a partir de la fecha de esta disposición tuviera que adquirir nuevo uniforme, lo hará con rigurosa sujeción al modelo que en ella se señala.

3.ª Durante los dos años del referido período transitorio, mientras no adquirieran el capote del nuevo modelo, y para cuando las circunstancias lo requieran, queda autorizado el uso, sobre el uniforme que ahora se implanta, de la pelliza, capote azul, capote gris o capota que se emplean actualmente.

4.ª El uniforme kaki, que aquí se describe, se em-

pleará para campaña y guarnición en servicio ordinario, ejercicios y maniobras. Con él se llevará siempre corraje, por lo menos, el reducido a cinturón y tirante en bandolera; y para presentaciones, actos de servicio de armas y otros cuya naturaleza lo exija, se llevará el sable.

5.ª El corraje completo, se empleará para campaña y para los casos en que así se disponga expresamente. Con este uniforme, se llevará el guante color avellana; así como, con el uniforme para gala, media gala y actos sociales, se usará siempre el guante blanco, que en general corresponderá al traje de paño.

6.ª La tela del uniforme, será de diversa consistencia y abrigo; en armonía con las distintas estaciones y climas, siempre que se conserve el color indicado.

7.ª El uniforme de campaña, será el mismo para todos los Generales, jefes y oficiales del Ejército, excepto para los de Alabarderos, Aeronáutica, Fuerzas regulares, Policía indígena, Tercio de extranjeros, Guardia Civil y Carabineros, que usarán el que ya les está determinado por disposiciones anteriores.

8.ª Siendo la uniformidad base esencial de la disciplina, se exigirá con la mayor escrupulosidad, por las Autoridades militares, la observancia de lo mandado, no consintiendo absolutamente variación alguna en las prendas de vestir, que no esté autorizada de real orden.

### Descripción del uniforme

Su color será el de kaki verdoso hoy reglamentario, y las prendas las actualmente en uso, con las modificaciones siguientes:

**Gorra.**—La actualmente reglamentaria señalada en la real orden de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 95), de tela kaki de igual color y tejido que el traje, sin franja, y el barboquejo de cuero, con pasadores que permitan bajarlo y ajustarlo por debajo de la barbilla.

**Guerrera.**—De solapa en forma de americana, cerrada, con cuatro botones a la vista, de cuero color avellana tostada. Dos bolsillos sobrepuestos en el pecho con cartera y fuelle en el centro, de 19 centímetros de largo y 16 de ancho, que abrocharán al botón en el centro de la tapa, siendo dicha cartera de cinco centímetros de anchura. En la parte delantera del faldón llevará también otros dos bolsillos con cartera, fuelle a los lados y ojal en el centro; longitud, 22 centímetros por 23 de ancho. La cartera de esos bolsillos será recta, ligeramente ondulada en los costados, y su ancho de ocho centímetros y medio. En las uniones del costadillo o los delanteros, y a la altura de la cintura, lleva dos fuertes corchetes dorados, teniendo de longitud 30 milímetros, y que sirven para sostener el cinturón del corraje. Lleva también la guerrera una abertura en la espalda, desde la línea de cintura hasta el borde inferior; la manga será recta, con cartera sobrepuesta en ángulo.

La hombrera, sujeta con un botón pequeño de cuero igual al de los bolsillos.

Las divisas serán las actuales reglamentarias.

En el cuello, a la inmediación de la unión de la solapa, llevará bordados en oro o plata los emblemas del Arma o Cuerpo (en los uniformes que deban lavarse se autorizan los emblemas de metal en vez de los bordados), del modo que sigue:

**Infantería.—Regimientos de línea:** El emblema del Arma de Infantería, y un poco más alto, también sobre el cuello, el número del regimiento, excepto los del Rey, Vad Ras y Ordenes Militares, que no llevarán el emblema del Arma, poniéndose en su lugar la Corona Real para el primero y los distintivos que hoy usan el segundo y tercero, respectivamente.

Los batallones de Cazadores y el batallón de Instrucción seguirán usando solamente el mismo emblema que hoy ostentan en el cuello, con el número correspondiente al batallón los primeros.

El personal de las zonas, de las cajas de recluta y de los batallones de reserva, llevará el emblema del Arma, y sobre él el distintivo que actualmente usa.

Y el resto del personal en los diferentes destinos y situaciones llevará tan sólo el emblema del Arma.

**Caballería.**—Análogamente a los de Infantería, llevarán los regimientos de Caballería el emblema del Arma,

y algo más elevado, también sobre el cuello, el número del regimiento, exceptuando los de Alfonso XII, Alfonso XIII, Victoria Eugenia, María Cristina, y Húsares de Pavía, que no llevarán emblema, y si la cifra hoy reglamentaria para cada uno de ellos; los de las cuatro Ordenes Militares, que sólo llevará cada uno la cruz correspondiente a su nombre; el de Húsares de la Princesa solamente llevará la cruz de San Fernando que tiene hoy por emblema, y el de Lusitania la calavera que hoy ostenta.

Los Grupos de Escuadrones y los regimientos de reserva, llevarán, sobre el emblema del Arma, la cifra o distintivo que hoy llevan en el cuello.

Todo el personal destinado en Cría Caballar y Remonta, cuando use este uniforme, llevará con el emblema del Arma el distintivo del Cuerpo a que pertenece.

Y los demás oficiales de Caballería llevarán solamente el emblema del Arma.

**Artillería.**—Todos los jefes y oficiales llevarán el emblema de su Arma, y los de los regimientos de Artillería ligera, además, una *L* con el número del regimiento; los de la pesada una *P* con el número correspondiente; los de montaña una *M* y el número, y los del regimiento a caballo una *C*.

**Ingenieros.**—Todos los jefes y oficiales llevarán el emblema de su Cuerpo, y los destinados en los regimientos de Ferrocarriles, Zapadores, Telégrafos y Pontoneros llevarán, además, respectivamente, una *F*, *Z*, *T*, *P* con el número que les corresponda en aquéllos en que haya más de uno en forma análoga a lo dispuesto para los de Artillería.

**Intendencia y Sanidad Militar.**—Todos los jefes y oficiales pertenecientes a estos Cuerpos, llevarán el emblema del suyo respectivo, y, además, los destinados en las Comandancias, el número correspondiente a la que pertenezcan los de las regiones militares.

En el mismo lugar señalado para todos los anteriores, llevarán el emblema correspondiente los jefes y oficiales de los demás Cuerpos del Ejército.

Los Generales llevarán, además, en la bocamanga el emblema del Estado Mayor General con las estrellas y distintivos que señalan su categoría.

**Camisa y corbata.**—Serán ambas, precisamente, del color del uniforme, de cuello doblado y bajo la primera, planchada sin almidón, y la corbata, de la misma tela de la camisa, se atará en forma de nudo, sujetándose las puntas del cuello por debajo de la corbata con un imperdible dorado o plateado sencillo.

**Calzón pantalón.**—Los primeros serán del mismo paño de la guerrera para los que no sean plazas montadas, y para los que lo sean, del mismo color o de otro muy semejante con remonta, si es necesario, para darle mayor consistencia y duración.

Para actos pie a tierra que no sean de servicio, se permitirá el uso del pantalón seguido, igual al de la guerrera, y se llevará sin trabilla ni espuelas.

**Calzado.**—Con este uniforme se llevará borcegú color avellana, y con el calzón las polainas de cuero del mismo color, y lo propio se verificará con las correas de las espuelas cuando deban usarse. A dichas plazas montadas se les permitirá usar botas de montar en vez de la polaina.

**Capote.**—De paño color kaki verdoso, análogo al de la guerrera.

El delantero será ligeramente entallado y cruzado con dos filas de tres botones cada una, de cuero de color parecido al paño; solapas abiertas de pico y cuello, de doble juego, para permanecer natural o abrochado al centro a la marinera cuando se desee. El cuello ancho de 10 centímetros con una prolongación que sirva de tapabocas y se oculte por debajo del cuello en posición normal. Bolsillos abajo semisegados con carteras de entrar y salir. Las divisas de oficiales irán bordadas sobre una tira del mismo paño de treinta y cinco milímetros de ancho, que se colocará superpuesta a punto de forrado sobre las mangas, y a ciento veinte milímetros del borde de ellas.

Las divisas de los jefes irán bordadas en la misma forma, pero en la bocamanga; y la de los Generales bordadas en unas hombreras que se añadirán al capote de éstos.

La espalda será recta, entallándose toda la prenda en la cintura y llevará una abertura en la parte inferior

que se pueda cerrar con tres botones pequeños, siendo la longitud de la prenda hasta las corvas.

**Corcaje.**—El que aparece descrito en la real orden de 19 de abril de 1920 (C. L. núm. 42).

**Guantes.**—De color avellana.

**Impermeable.**—Continuará usándose el actual de tela azul oscura impermeabilizada, con esclavina para las plazas montadas y mangas para los de a pie.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Victorino del Val y otros, en súplica de que sus hijos, aspirantes a ingreso en las Academias Militares, sean admitidos a examen del tercer ejercicio del segundo grupo, a pesar de no alcanzar, en 1.º de enero próximo, la edad de 15 años, que se señala en la disposición primera de la regla primera de la real orden circular de 22 de abril último (D. O. núm. 92); considerando que el párrafo segundo del artículo 30 del real decreto de 11 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 273) autoriza la presentación a examen desde los 14 años para todas las materias del programa, sin distinción, el Rey (que Dio guarde) ha tenido a bien disponer que sean admitidos al examen de todos los ejercicios y puedan verificar su ingreso en la convocatoria anunciada por real orden circular de 22 de abril último (D. O. núm. 92), los aspirantes que así lo soliciten y tengan 14 años cumplidos con anterioridad al 1.º de enero de 1923.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, D. Rafael Rojo y Martín de Nicolás, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Inés Urrutia Cañizares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Alonso Heras, vecino de Gundalajara, con domicilio en la calle de Puerta de Zaragoza, núm. 13, padre del soldado del regimiento Lanceros del Rey, núm. 1 de Caballería, Pedro Demetrio Alonso González, en súplica de que se le destine a la compañía de obreros de Ingenieros, a que pertenecía antes de ser llamado nuevamente a filas para cubrir una baja, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que principia con José Arenas Muñoz y termina con Cesáreo García Jiménez, en súplica de que se disponga su regreso a la Península por los motivos que también se expresan,

el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las peticiones de los interesados, por no hallarse comprendidos en la real orden circular de 25 de agosto último (D. O. número 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

*Relación que se cita*

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Cuerpos a que pertenecen	Motivos que alegan
José Arenas Muñoz .....	Com. <sup>a</sup> Intendencia Ceuta, Reemp. 1921, cupo Canillej2s.....	Por tener un hermano en Africa.
Lorenzo Julián Aparicio Sanz .....	6. <sup>o</sup> reg. Art. <sup>a</sup> ligera .....	Idem.
Lino Prats Mira .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Toledo, 35 .....	Idem.
Rodolfo Zamarreño Muñoz .....	Idem Garellano, 43. ....	Idem.
Manuel Torrijos Góicoechea .....	Idem Lealtad, 30 .....	Idem.
Crescencio Sáez López .....	Reg. Alcántara, 14. <sup>o</sup> de Cab. ....	Idem.
Tomás Sánchez Castilla .....	Reg Inf. <sup>a</sup> Segovia, 75 .....	Por haber fallecido un hermano en Africa en 1916.
Gonzalo Rodríguez Rodríguez .....	Idem Bailén, 24.....	Idem.
Cesáreo García Jiménez.....		

Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Teodoro Abad Bruna, vecino de Navarrete (Teruel), padre del soldado del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.<sup>o</sup> de Caballería, Gregorio Abad Bernal, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo, por haber sido declarado soldado otro recluta de su mismo reemplazo y considerar debe modificarse la base de cupo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero afiliado del material de Artillería, con destino en el parque de la tercera región, José Cano Ortín, a quien en el sorteo efectuado en la caja de recluta, en el acto de la concentración del último reemplazo, le correspondió servir en la Comandancia de Artillería de Larache, en súplica de que se le destine a uno de los parques de Artillería de aquel territorio, para que pueda seguir practicando los servicios propios de su especialidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los soldados Francisco Romero Alcalde, del batallón de Cazadores Madrid núm. 2; Manuel López Lupión, del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, y Julián Morcillo Nuño, del regimiento Lanceros de la Reina, número 2 de Caballería, en súplica de que se disponga su

regreso a la Península, por tener un hermano en Africa, que figura como desaparecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los interesados, por no hallarse comprendidos en la real orden circular de 25 de agosto de 1921 (D. O. núm. 188).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 10 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

## Intendencia general militar

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 24 de diciembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José de Linos Lage y concluye con D. Juan Ortiz Rocas, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la expresada relación, la desempeñada por el comandante médico don Abilio Conejero Ruiz, que vino de Valladolid a esta Corte con objeto de prestar servicio en el Equipo quirúrgico núm 8, instalado en el hospital militar de Carabanchel, por hallarse comprendido en el artículo séptimo del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

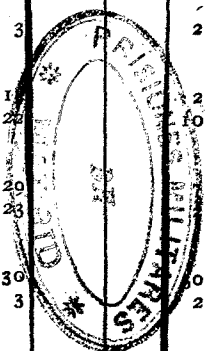
Señor Intervenitor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Filiación del regimiento o real orden en que está comprendido....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Segovia, 75	Capitán.....	D. José de Linos Lage.....	3.º	Cáceres	Barcelona	Conducir reclutas	21			30			10
Caja recluta Medina del Campo	Teniente ...	» Ramón Burgos Casas .....	3.º	Medina del Campo	Valladolid	Agregados al reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II, 32, para prestar servicio	1			30			30
Demarcación rva., 87.	Otro .....	» Enrique López Aparicio.....					1			30			30
Idem .....	Otro .....	» Manuel de Pedro Zador.....					1			30			30
Zona Valladolid, 36	Otro .....	» Pedro Pérez Pichardo.....	3.º	Valladolid	Medina del Campo	Conducir caudales	1			1			1
Idem .....		El mismo .....	3.º	Idem	Idem	Idem	14			15			2
Demarcación, rva., 86.	Teniente.....	D. Eustaquio Herrero Escudero	3.º	Idem	Pinar de Antequera	Custodiar edificios militares	7			30			24
Zona Cáceres, 41	Otro .....	» Antonio Fernández Escribano	3.º	Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	2			3			2
Idem .....		El mismo .....	3.º	Idem	Idem	Idem	14			15			2
Rva. Plasencia, 95	Teniente ...	D. Luis Martín de Eugenio.....	3.º	Plasencia	Cáceres	Prestar servicio agregado al reg. Inf. <sup>a</sup> Segovia, 75.	1			30			30
Idem .....	Otro .....	» José Losada Vidal .....	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
14.º reg. Art. <sup>a</sup> ligera	Sargento....	» Antonio López Colety .....	3.º	Valladolid	Melilla	Conducir caballos destinados al Depósito de remonta y ganado Melilla.	1					4	4
Zona Zamora, 37	Teniente ...	» Inocencio González Sánchez	3.º	Zamora	Toro	Conducir caudales	2			3			2
Idem .....		El mismo .....	3.º	Idem	Idem	Idem	13			14			2
Rva. Toro, 89	Teniente ...	D. José Churique Romero .....	3.º	Toro	Zamora	Agregado para prestar servicio al reg. Inf. <sup>a</sup> Toledo núm. 35	1			30			30
Idem .....	Otro .....	» Inocencio García Matilla...	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Idem .....	Otro .....	» Cándido Miranda Guinda...	3.º	Idem	Salamanca	Idem id. La Victoria, 76	1			30			30
Reg. de Albuera, 16.º de Cab. <sup>a</sup>	Alférez.....	» Policarpo Blanco Muñoz.....	3.º	C. Rodrigo	Valladolid	Instruir reclutas del regimiento Lanc. Farnesio.	25	nobre.	1921	30	nobre.	1921	6
Idem .....	Otro .....	» Marcelino Salgado Cao.....	3.º	Salamanca	Idem	Idem	25			30			6
Inf. <sup>a</sup> 2.ª brig. 14.ª div.	Comandante.	» Aurelio García Lavín .....	3.º	C. Rodrigo	Salamanca	Formar parte de la Junta de arriendo de edificios para Gobierno militar y Comandancia de Ingenieros de Salamanca	4			6			3
Com. <sup>a</sup> gral. Ing. 7.ª reg.	Gral. brigada.	» Luis Iribaren Arce .....	3.º	Valladolid	Medina del Campo	Inspeccionar los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros	11			11			1
Idem .....	Comandante.	» José de Arancibia Lebario..	3.º	Idem	Idem	Idem	11			11			1
Zona Segovia, 40	Teniente ...	» Anastasio Arbizu Elcarte...	3.º	Segovia	Valladolid	Agregado al reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II, 32 para prestar servicio	1			30			30
Idem .....	Otro .....	» Pedro Hernández Rivero...	3.º	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Zona Salamanca	Otro .....	» Pedro Martín Mielgo .....	3.º	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Conducir caudales	3			3			1
Idem .....	Capitán.....	» Daniel Sarradella Valencia	3.º	C. Rodrigo	Salamanca	Idem reclutas	21			23			3
Reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II, 32.	Suboficial ...	» José Cuesta Esteban .....	3.º	Valladolid	Cáceres	Idem	23			27			5
Colegio Santiago	Capitán méd.	» Arturo Manrique Sáenz .....	3.º	Idem	Salamanca	Actuar como vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento de Salamanca	4			6			3



Cuerpos	Clases	Nombres	Grado	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión	Descripción de la comisión	FECHA						
							en que termina			en que principia			Días de actividad
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Colegio Santiago	Cap. médico	D. Arturo Manrique Sanz	3.º	Valladolid	Plasencia	Reconocer reclutas	13			23			11
Sanidad Militar	T. cor. méd.º	> José Ruiz Gómez	3.º	Idem	Idem	Idem	13			19			7
Idem	Otro	> Emilio Fuentes Sáez Díaz	3.º	Idem	Toro	Idem	13			20			8
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Avila	Reconocer al Comisario de Guerra de 1.ª clase don Adolfo Medina	27			30			4
Idem	Comte. méd.	D. Francisco López Elizagaray	3.º	Segovia	Cáceres	Reconocer reclutas	14			20			7
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	En Comisión del servicio	1			3			3
Idem	Otro	D. Mariano Escribano Alvarez	3.º	Valladolid	Ciudad Rodrigo	Reconocer reclutas	12			19			8
Idem	Capitán méd.	> Julio Vidal Madrueño	3.º	Idem	Zamora	Asistir una sesión Comisión mixta	1			3			3
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Medina del Campo	Reconocer reclutas	14			19			6
Idem	Capitán	D. José Tejeiro Canales	3.º	Salamanca	Zamora	Efectuar pago de obras en el «Cuartel Viriato»	2			4			3
Intendencia	Alférez	> Laureano Juste de Santiago	3.º	Valladolid	Segovia	Reconocer tablas	9			12			4
	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	20			23			4
	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27			30			4
7.ª Com.ª Tropas de Intendencia	Teniente	D. Santiago Medina Hinojal	3.º	Idem	Medina del Campo	Estación de alimentación y suministro rancho reclutas	19			26			8
	Sargento	Secundino Medina Castro	3.º	Idem	Idem	Idem	19			26			8
	C.º guerra 1.ª	D. Samuel Oñate Reynares	3.º	Idem	Idem	Pasar la revista administrativa del mes actual	2			2			1
	Otro 2.ª	> José Santos San Miguel	3.º	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Hacerse cargo de la Intervención de los servicios	15	novre. 1921		16	novre. 1921		2
Intervención militar	Otro	El mismo	3.º	Idem	Plasencia	Asistir a la subasta del proyecto de obras del Colegio de San Calixto	20			22			3
	Otro	D. Francisco Marín González	3.º	Idem	Ciudad Rodrigo	Pasar la revista administrativa del mes actual	2			3			2
	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	Asistir a la subasta de las obras para un cuartel de infantería en Salamanca	12			1			2
Academia Artillería	Cap. médico	D. Severiano Riopérez Benito	3.º	Segovia	Zamora	Reconocer reclutas	13			26			10
Idem	Capitán	> Arturo Guiloche Bonet	3.º	Idem	Madrid	Sufrir reconocimiento para asistir al curso de observadores de aeroplanos	23			20			2
Zona Avila, 39	Otro	> Máximiano Albarran Santos	3.º	Avila	Medina del Campo	Conducir reclutas	22			23			2
Idem	Teniente	> Pelayo Pola de la Cruz	3.º	Idem	Cáceres	Prestar servicios en el regimiento infantería Segovia, 75	1			30			0
Reg. Inf.ª Toledo, 35	Otro	> Maximiliano Barrio Santiago	3.º	Zamora	Ciudad Rodrigo	Conducir caudales	2			3			2
Idem	Sargento	Delfino Pérez Cuadrado	3.º	Idem	Toro	Practicar el servicio de talla en la caja de reclutamiento	14			19			6
Idem	Otro	Eleuterio Iglesias Enriquez	3.º	Idem	Idem	Idem	14			19			6



Cuerpos	Clase	NOMBRES	Grados del regimiento o fuerza en que se halla comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	de su destino		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. <sup>a</sup> Toledo, 35	Sargento	Julio Fernández Silva	3.º	Zamora	Valladolid	Conducir reclutas	25				27			3
14.º Reg. Art. <sup>a</sup> pesada	Otro	Miguel Martín Martín	3.º	Medina del Campo	Avila	Tallar idem	14				22			9
Idem	Otro	Policarpo Gómez González	3.º	Idem	Idem	Idem	14				22			9
Idem	Otro	Alfonso de Pedro García	3.º	Idem	Idem	Conducir idem	20				22			3
Idem	Teniente	D. Casimiro Aparicio Yuste	3.º	Idem	Valladolid	Instruir reclutas	22				30			9
Idem	Sargento	Angel Montero Martín	3.º	Idem	Idem	Idem	22				30			9
Idem	Teniente	D. Enrique Rodríguez Almeida	3.º	Idem	Segovia	Idem	22				30			9
Idem	Sargento	Leovigildo Arranz Velero	3.º	Idem	Idem	Idem	22				30			9
Idem	Capitán	D. Ramón Páramo Díaz	3.º	Idem	Idem	Idem	26				30			5
Idem	Teniente	» Angel Velasco Tordesillas	3.º	Idem	Idem	Idem	26	novre.	1921		30	novre.	1921	5
Idem	Otro	» Francisco Avila Díaz	3.º	Idem	Burgos	Agregado al 11.º regimiento Artillería ligera					30			5
Idem	Alférez	» Felipe Fernández Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem	26				30			5
Idem	Teniente	» Pedro Martínez Castro	3.º	Idem	Valladolid	Cobrar libramientos	24				29			1
Estado Mayor	Capitán	» José Medina Santa María	3.º	Valladolid	Medina del Campo	En comisión de organizar trenes					23			1
Idem	Otro	» Luis Peral Pérez	3.º	Idem	Idem	Idem	22				23			1
Reg. Inf. <sup>a</sup> La Victoria, 76	Otro	» Juan Ortiz Rocas	3.º	Salamanca	Madrid	Comparecer ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina como defensor	12				25			14

Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 17 de diciembre último, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ventura Catañá Andújar y concluye con

D. Aurelio Díez Centeno, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento e real orden en que están contemplados	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar o comisario		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Infantería.....	Capitán.....	D. Ventura Catañá Andújar ...	3.º	Palma .....	Fuertes esta Plaza.....	Revisar edificios militares	23				23				1
Reg. Inf.ª Inca, 62.....	Tente. (E. R.)	» Jaime Jaime Valent.....	3.º	Idem .....	Inca .....	Conducir caudales .....	1				1				1
Idem .....	Suboficial...	» Elías Belles Fabregat .....	3.º	Inca .....	Palma .....	Totalizar con Intendencia.	1				1				1
Idem Mahón, 63 .....	Alférez(E.R.)	» Bernardo Hernández Moll ..	3.º	Mahón.....	Mercadal .....	Conducir caudales.....	3				3				1
Zona recl. y rva. Inca. .	Tente. (E. R.)	» Juan Ramírez Llamas .....	3.º	Inca .....	Palma .....	Idem .....	29				29				1
Idem .....	Otro.....	El mismo.....	3.º	Idem .....	Manacor.....	Idem .....	30				30				1
Coman.ª Art.ª Mallorca	Tte. (E. R.)..	D. Raimundo García Santiago..	3.º	Palma .....	Vitoria.....	Comisión servicio 2.º regi- miento montaña .....	28				30				3
Idem .....	Alférez .....	» Luis Santamaría Braulín ...	3.º	Idem .....	Barcelona .....	En comisión del servicio en el 1.º reg. montaña ...	28				30				3
Idem .....	Otro.....	» José Luján Simarro .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28				30				3
Idem .....	Otro .....	» Felipe Arnal Marcó.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28				30				3
Idem .....	Otro .....	» José Carrasco Echevarría...	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28				30				3
Idem .....	Otro .....	» Rosendo Ramírez Moreno ..	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	28				30				3
Com.ª Ing. Mallorca..	T. coronel ..	» Rafael Ferrer Massanet.....	3.º	Idem .....	Varios puntos Mallorca.	Revisar edificios militares	23				23				1
Idem .....	Capitán.....	» Juan Cerdó Pujol .....	3.º	Idem .....	Ibiza.....	Idem .....	28				30				3
Sanid. Militar Mallorca.	T. cor. méd.	» Francisco Molinos Romeo ..	3.º	Idem .....	Idem .....	Reconocer reclutas .....	14				16				3
Idem .....	Comte. méd.	» Juan Ramo de Oca.....	3.º	Idem .....	Inca .....	Idem .....	14				16				3
Int.ª Militar idem .....	T. coronel ..	» Venancio Recio Vilialonga..	3.º	Idem .....	Fuertes esta Plaza.....	Revisar edificios militares	23				23				1
Idem .....	Alférez .....	» Bartolomé Sampol Antich..	3.º	Idem .....	Ibiza.....	Idem .....	28				30				1
Intervención Militar ..	C.º guerra 2.ª	» Pedro de Bricio Chamorro..	3.º	Mahón.....	Mercadal .....	Revista de comisario.....	4				4				1
Idem .....	Otro .....	» José Rodrigo Pérez .....	3.º	Palma .....	Fuertes esta Plaza.....	Revisar edificios militares	23				23				1
Idem .....	Oficial 1.º ..	» Aurelio Díez Centeno.....	3.º	Idem .....	Ibiza.....	Idem .....	26				28				3
Idem .....	Otro .....	El mismo .....	3.º	Idem .....	Inca .....	Intervención concentra- ción reclutas .....	15				17				3
Idem .....	Otro .....	El mismo.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Revista comisario.....	2				2				1

Madrid 31 de marzo de 1922

OLAGUER-FELIÚ

D. O. núm. 130

13 de junio de 1922

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 140, de 20 de mayo próximo pasado y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 111, de la propia fecha en la forma siguiente:

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO — Penetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.....	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									AÑOS DE			Años	Meses	Días
									Edad	Servicio	Empleo			
41	Ayuntamiento de Almazán.—Soria.	C. G. 5.ª región.....	Inspector Jefe de Policía y Seguridad.....	1.500	Cabo.....			Horacio Martínez del Castillo.....	33	2-8-3				

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la *Gaceta de Madrid* núm. 111, de 21 de abril último y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 89, de fecha 20 del propio mes, que se desestiman por los motivos que se expresan.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento licenciado ..	Francisco Sáinz Achaval .....	Porque el propuesto tiene preferente derecho por ser sargento de activo con servicios de campaña, conforme a lo prevenido en los artículos cuarto y undécimo del Reglamento de 10 de octubre de 1885.
Soldado.....	Bartolomé Rodríguez Sánchez.....	Porque en su historial solamente figura un año y siete meses de servicios efectivos y el propuesto alcanza dos años cinco meses y 28 días, teniendo por tanto mayores méritos.
Cabo .....	Agustín López Toral .....	No puede tomarse en consideración lo que pretende por no haberse recibido en este Ministerio la instancia que cita.
Sargento .....	Jesús Lechuga Serrano .....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 41, hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se le concede al que en orden de méritos le corresponde.

Madrid 10 de junio de 1922.—El subsecretario, *Emilio Barrera*.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún trompeta que desee pasar destinado al escuadrón de tropa de la Academia de dicha Arma lo pongan en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Joaquín Aguirre**

Señor...

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo, Angel Rodríguez, que presta sus servicios en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, se incorpore al 11.º regimiento de Artillería ligera, del que procede; siendo reemplazado por dicho regimiento, con el de igual clase, Juan Galván Mendizábal, llevándose a efecto el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**OBREROS FILIADOS**

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran obreros filiados a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, que principia con José Ramón Milá Tristán y termina con Alfredo Fernández Sánchez, por ser los más antiguos de los que reúnen condiciones dentro de sus escalas respectivas, siendo destinados a las secciones que en la misma se indican, cuya alta y baja correspondiente tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

Relación que se cita

Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección a que se les destina	Dependencias a que pasan sus servicios los procedentes del Ejército	Cuerpos a que pasan a jurar el Espl. darte y verificar las prácticas de instrucción los procedentes de paisano
Soldado .....	Reg Inf. <sup>a</sup> Cuenca, 27 .....	José Ramón Milá Tristán .....	Mecánico conductor de automóviles .....	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup> Compañía expedicionaria de automóviles de la 1. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> de tropas de Intendencia donde está.	2
Artillero .....	Comandancia Art. <sup>a</sup> de Cádiz .....	Francisco Santiago Izquiano .....	Ajustador .....	7. <sup>a</sup>	Parque Ejército Valladolid	3
Idem .....	Idem de Algeciras .....	Francisco Alcantud Cano .....	Tornero .....	7. <sup>a</sup>	Idem .....	3
Cabo licenciado.	Idem de Tenerife .....	Pedro Rodríguez Reyes .....	Carpintero .....	7. <sup>a</sup>	Idem .....	3
Artillero .....	13. <sup>o</sup> reg. Art. <sup>a</sup> ligera .....	Alfredo Fernández Sánchez .....	Mecánico conductor de automóviles .....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> Compañía expedicionaria de automóviles de la 1. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> de tropas de Intendencia donde está.	3

Madrid 9 de junio de 1922.—Hernando.

## Sección de Ingenieros

### OPOSICIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a oposiciones una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, en el primer regimiento de Zapadores Minadores, la cual está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que deseen ocupar dicha plaza dirigirán sus instancias al primer jefe de dicho regimiento, de guarnición en San Sebastián, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de obreros herradores, aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificada por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 56 y 192, respectivamente), no admitiéndose en esta oposición a las clases e individuos de tropa que no hayan pasado a segunda situación de servicio activo, y verificándose los oportunos exámenes al finalizar dicho plazo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Los Arcos**

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 17 de octubre de 1917 (C. L. núm. 211) y demás disposiciones vigentes, se conceden las pensiones de 3,50 pesetas diarias a partir de primero del mes actual, desde cuya fecha cesará en el disfrute de la que viene percibiendo el alumno de ese Centro D. Jaime Ozores Marquina, que pasa del quinto grupo a ser clasificado en el primero, segunda clase, y D. Jorge Ozores Marquina que será alta en la indicada pensión, clasificándole igualmente; ambos por fallecimiento de su padre, coronel de Artillería, acaecida en 2 del mes último.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Pérez-Herce y González y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un

mes de licencia por enfermo para Barcelona, aprobando la salida inmediata, ordenada por el Coronel Director, por la urgencia del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. José Herráiz Lloréns, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, Saturnino Santos Gutiérrez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

## Intendencia General Militar

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Señor.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que, por cada una de las tercera, quinta, sexta y séptima Comandancias de tropas de Intendencia, se asigne un trompeta con destino a la primera Comandancia, en concepto de agregado, verificándose la incorporación con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de junio de 1922.

El Intendente general,  
**José Márquez.**

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA